

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 680813121001201700018300

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el Dieciséis (16) de abril dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado **68081-31-21-001-2017-00183-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

UBICACION DEL PREDIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA GEORREFERENCIADA	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
POTOSI	196-57969	20-883-00-01-0001-0105-000	558 Has + 251 mts2	LA MATA, SIMAÑA Y CABECERA MUNICIPAL	LA GLORIA	CESAR
VENECIA SAN SIMON	196-57970	20-883-00-01-0001-0105-000	427 Has + 2509 mts2	LA MATA, SIMAÑA Y CABECERA MUNICIPAL	LA GLORIA	CESAR

Firma Digital

MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
Secretaria